



RESOLUCION DIRECTORAL N° 894 -2013-ANA-AAA JZ-V

Piura, 14 OCT 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 01783-2012-ALACH-L, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, con registro N° 2794-2012, CUT N°33261-2013, organizado por Serquen Seclen Henry Freddy, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para su predio ubicado en el Distrito, Provincia de Chiclayo y Departamento Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64º del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 722-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 27 de Diciembre del 2004, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Serquen Rodríguez Ernesto, para ser utilizada en el predio con código catastral 13771, para un área bajo riego de 1,00 ha. y un volumen máximo anual de 10 423 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Chilape N° 17, con código PCHL-09-B17, comprensión de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Chiclayo, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 703-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de Diciembre del 2009 la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego "CHILAPE", con código PCHL-09-B39, un volumen máximo anual de agua de 14, 227 Hm³ y para un área bajo riego de 1 365 ha;

Que, el recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua mencionada en el tercer considerando y otorgamiento de una nueva licencia, en mérito de acreditar ser propietario del predio descrito precedentemente, mediante Escritura Pública de Compra Venta de fecha 16 de abril del 2008, inscrita en la Partida Registral N° 02252101, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Chiclayo - Zona Registral N° II. Sede Chiclayo - SUNARP;

Que, el expediente ha sido tratado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, con Informe Técnico N° 197-2012- ALACH-L;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 894 -2013-ANA-AAA JZ-V

Que, mediante Hoja de Validación N° 279-2013-ANA-AAA JZ-V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua otorgada a favor de Serquen Rodríguez Ernesto, para dicho predio y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial a favor del recurrente para el predio con código catastral 13771, con centroide en coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17 M) 627 623 Este y 9 256 853 Norte, para un área bajo riego de 1,00 ha y volumen máximo anual de agua 10 423 m³, ubicado en el Bloque de Riego "CHILAPE", con código PCHL-09-B39, en el ámbito de la Comisión de Regantes Chiclayo, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N°722-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Serquen Rodríguez Ernesto, para el predio con código catastral N°13771, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Serquen Seclen Henry Freddy, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Lambayeque, L01. Chilape, L02. Cascanamuque; Ubicado en Bloque de Riego "CHILAPE", con código PCHL-09-B39, en el ámbito de la Comisión de Regantes Chiclayo, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m ³)
				Este	Norte		
Serquen Seclen Henry Freddy	40205867	Santa María	13771	627 623	9 256 853	1,00	10 423

ARTICULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Disponer que el titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 2º de la presente resolución, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen



RESOLUCION DIRECTORAL N° 894 -2013-ANA-AAA JZ-V

estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 5º.- Disponer la notificación de la presente resolución a Serquen Seclen Henry Freddy, a la Comisión de Regantes Chiclayo y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque.

Regístrate, comuníquese y archívese

